



## ANEXO 9

### COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO EN ENFERMERÍA CONAREN D.S. 031-2015-SA

## DIRECTIVA PARA EL AJUSTE EN LAS NOTAS OBTENIDAS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS<sup>1</sup>

(Aprobado por CONAREN en Sesión Extraordinaria del 03 de Agosto del 2016)

### I. NATURALEZA, OBJETIVO

La presente Directiva define el procedimiento a aplicar si se requiere el ajuste en las notas obtenidas en el Examen de Conocimientos por los postulantes al Proceso de Admisión al Residentado en Enfermería.

**OBJETIVO.-** Garantizar la aplicación de un procedimiento transparente, uniforme y técnicamente sustentado.

### II. BASE LEGAL

1. Decreto Supremo N° 031-2015-SA – Reglamento de Residentado en Enfermería.
2. Reglamento del Proceso de Admisión al Residentado en Enfermería, aprobado por el Comité Nacional de Residentado en Enfermería.

### III. PROCEDIMIENTO DE AJUSTE

Luego que el Jurado de Calificación en CONAREN determine a nivel nacional la mediana de los puntajes ponderados de los postulantes en las notas obtenidas en el Examen de Conocimientos, y determine un factor de ajuste, sólo si la mediana fuese **inferior al valor de 60 puntos**, considerándose un solo ajuste por cada una de las modalidades de postulación, como se detalla a continuación:

1. Un solo ajuste de notas que incluya a todos los postulantes de la modalidad cautiva.
2. **Obtención de los Puntajes Ponderados**

Cada uno de los puntajes obtenidos por los postulantes en el Examen de Conocimientos debe ser multiplicado por el Factor 0.84, según se establece en el anexo N° 8 del Decreto Supremo N° 031-2015-SA, Reglamento de Residentado en Enfermería, Artículo 13, Evaluación, Calificación y Bonificación para el ingreso al Residentado en Enfermería, obteniéndose así los puntajes ponderados de cada postulante.

Considerados estos Puntajes Ponderados se encontrará la **Mediana** obtenida en el Examen de Conocimientos, para la modalidad de postulación cautiva de la especialidad.

3. **Aplicación de Ajuste en las notas**

Únicamente en los casos en que la Mediana obtenida fuese **inferior a 60 puntos**, se procederá a realizar un ajuste de los puntajes ponderados, por el Jurado de Calificación del CONAREN.

4. **Obtención del Factor de Ajuste**

Restar a 60 puntos el valor de la Mediana obtenida en el Examen de Conocimientos. El valor así obtenido se constituye en el Factor de Ajuste para el grupo de postulación.

<sup>1</sup> La elaboración de este documento ha sido realizado con base a la Directiva para la Aplicación de la Disposición Final Sexta de la R.S. N° 002-2006-SA.-CONAREME



#### **5. Aplicación del Factor de Ajuste**

Se procederá a sumar el Factor de Ajuste a los Puntajes Ponderados de cada postulante, obteniéndose así el puntaje final de cada postulante en el Examen de Conocimientos.

#### **6. Limitación del Factor de Ajuste**

Debe considerarse que ningún postulante puede exceder los 84.00 puntos como Puntaje Final en el examen de conocimientos, por lo que el valor del Factor de Ajuste no puede ser mayor a la diferencia entre 84.00 y el puntaje ponderado mayor obtenido por los postulantes (ver ejemplo).

#### **Ejemplo:**

- El puntaje del postulante Daniel Pérez fue 58, el cual se multiplica por el Factor 0.84, obteniéndose para este postulante 48.72 como Puntaje Ponderado.
- Luego de realizar el mismo procedimiento para todos los postulantes, se procede a encontrar la mediana en base a los puntajes ponderados.
- La Mediana obtenida en este ejemplo es 52.15, procediendo por lo tanto el ajuste de los puntajes ponderados (la mediana fue menor a 60).
- La Mediana obtenida en este Examen de Conocimientos (52.15) se resta de 60, obteniéndose el valor de 7.85 como Factor de Ajuste.
- En el caso de que la mayor nota obtenida más el factor de ajuste no excedan los 84.00, el factor de ajuste obtenido se aplicará a todos los postulantes de esta modalidad, es decir el valor de 7.85.
- Es importante considerar que siempre debe determinarse el puntaje de la mayor nota obtenida, y en el caso de que el puntaje ponderado mayor fuese, por ejemplo, 80, el Factor de Ajuste establecido no podría ser mayor a 4.00 puntos ( $84.00 - 80$ ) y este factor de ajuste corregido se aplicará para todos los postulantes de esta modalidad, es decir el valor de 4. En este ejemplo, el postulante Carlos Pérez obtiene 52.72 como Puntaje Final en el Examen de Conocimientos ( $48.72 + 4$ ).
- En caso de empate en el puntaje final tendrá prevalencia en el orden de mérito el que tiene mayor nota en el puntaje ponderado.
- Por lo tanto el Factor de Ajuste se suma a los puntajes ponderados obtenidos por cada postulante en la prueba de conocimientos.

#### **IV. INDICACIONES FINALES**

1. No procede el ajuste de los puntajes ponderados, si la Mediana obtenida en el Examen de Conocimientos es igual o superior a 60 puntos.
2. Los ajustes en los puntajes ponderados se aplicarán por modalidad de postulación por especialidad (libre, destaque y cautiva).
3. Cada Jurado de Admisión deberá publicar los valores del factor de ajuste si se hubiera aplicado, para cada grupo por modalidad de postulación, conjuntamente con los puntajes finales obtenidos por cada postulante.
4. El ajuste de notas si se requiriera se aplicará una sola vez.
5. La mediana se obtendrá cuando se tiene al menos dos valores.
6. El Comité Nacional de Residentado en Enfermería publicará en su página Web la presente directiva.



## EJEMPLOS PARA LA APLICACIÓN DEL AJUSTE

### PASO 1

los puntajes ponderados se calculan multiplicando cada uno de los puntajes obtenidos por los postulantes en el Examen de Conocimientos por el Factor 0.846 según se establece en el Anexo N° 9 de las Disposiciones Complementarias del Proceso de Admisión al Residentado en Enfermería.

POSTULANTE	PUNTAJE EXAMEN	FACTOR	PUNTAJE PONDERADO
A	59	0.84	49.56
B	84	0.84	71.56
C	65	0.84	54.6
D	68	0.84	57.12
E	77	0.84	64.68
F	76	0.84	63.84
G	55	0.84	46.2
H	55	0.84	46.2
I	73	0.84	61.32
...			(P. Examen X Factor)

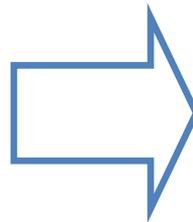
### PASO 2

Obtenidos los puntajes ponderados de los postulantes, estos deberán ser ordenados en forma creciente, procediendo al cálculo la MEDIANA, considerando los datos ya ordenados en forma individual sin agruparlos, presentándose dos posibilidades que describimos a continuación:

**PRIMER CASO:** El número de datos o postulantes (n) es impar, para lo cual se calculara la mediana de la siguiente manera,

Si n es impar, la mediana es el valor que ocupa la posición  $(n+1)/2$  una vez que los datos han sido ordenados, porque éste es el valor central.

POSTULANTE	POSICIÓN	PUNTAJE PONDERADO
A	4	49.068
B	15	63.45
C	10	56.682
D	13	60.912
E	12	60.066
F	19	69.372
G	1	40.608
H	16	64.296
I	6	51.606
J	5	49.914
K	21	71.064
L	8	54.99
M	11	57.528
N	18	65.142
O	17	64.296
P	2	46.53
Q	3	46.53
R	14	61.758
S	20	69.372
T	7	51.606
U	9	54.99



POSTULANTE	POSICIÓN	PUNTAJE PONDERADO
G	1	40.608
P	2	46.53
Q	3	46.53
A	4	49.068
J	5	49.914
I	6	51.606
T	7	51.606
L	8	54.99
U	9	54.99
C	10	56.682
M	11	57.528
E	12	60.066
D	13	60.912
R	14	61.758
B	15	63.45
H	16	64.296
O	17	64.296
N	18	65.142
F	19	69.372
S	20	69.372
K	21	71.064

NÚMERO DE POSICIÓN QUE OCUPA EL VALOR DE LA MEDIANA

$$= \frac{(n+1)}{2} \quad n=21$$



**COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO EN ENFERMERÍA  
CONAREN D.S. 031-2015-SA**

$$2$$

$$= \frac{(21+1)}{2}$$

$$= 11$$

n (número de postulantes a la especialidad y modalidad)

Entonces la mediana ocupa la posición 11, en nuestra muestra de 21 datos ordenados en forma creciente

<b>MEDIANA</b>	<b>=</b>	<b>57.528</b>
----------------	----------	---------------

**SEGUNDO CASO:** El número de datos o postulantes (n) es par, para lo cual se calculará la mediana de la siguiente manera,

Si n es par, la mediana es la media aritmética de los dos valores centrales

Cuando n es par, los dos datos que están en el centro de la muestra ocupan las posiciones n/2 y n/2+1.

POSTULANTE	POSICIÓN	PUNTAJE PONDERADO
A	4	49.068
B	15	63.45
C	10	56.682
D	13	60.912
E	12	60.066
F	19	69.372
G	1	40.608
H	16	64.296
I	6	51.606
J	5	49.914
L	8	54.99
M	11	57.528
N	18	65.142
O	17	64.296
P	2	46.53
Q	3	46.53
R	14	61.758
S	20	69.372
T	7	51.606
U	9	54.99

POSTULANTE	POSICIÓN	PUNTAJE PONDERADO
G	1	40.608
P	2	46.53
Q	3	46.53
A	4	49.068
J	5	49.914
I	6	51.606
T	7	51.606
L	8	54.99
U	9	54.99
C	10	56.682
M	11	57.528
E	12	60.066
D	13	60.912
R	14	61.758
B	15	63.45
H	16	64.296
O	17	64.296
N	18	65.142
F	19	69.372
S	20	69.372

NÚMERO DE POSICIÓN QUE OCUPAN LOS VALORES PARA EL CALCULO DE LA MEDIANA

$$\text{PRIMER VALOR CENTRAL} = \frac{n}{2} + 1 \quad n=20$$

n (número de postulantes a la especialidad y modalidad)



**COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO EN ENFERMERÍA  
CONAREN D.S. 031-2015-SA**

$$= \frac{20}{2} + 1$$

$$= 11$$

SEGUNDO VALOR CENTRAL

$$= \frac{n}{2}$$

$$= \frac{20}{2}$$

$$= 10$$

CÁLCULO DE LA MEDIANA

$$= \frac{56.682 + 57.528}{2}$$

Entonces la mediana se la media aritmética de los valores en la posición 10 y posición 11, en nuestra muestra de 20 datos ordenados en forma creciente

<b>MEDIANA</b>	<b>=</b>	<b>57.105</b>
----------------	----------	---------------

**PASO 3**

**CÁLCULO DEL FACTOR DE AJUSTE**, se aplica en el caso que la mediana obtenida de los puntajes ponderados en el paso anterior, dentro de cada grupo de postulación y por especialidad sea menor a 60 (nota mínima aprobatoria)

Como podemos apreciar en ambos casos de nuestro ejemplo, la mediana ha resultado ser menor a 60 la nota mínima aprobatoria, lo que indica la necesidad de obtener el Factor de Ajuste que luego se procederá a sumar a cada uno de los Puntajes Ponderados alcanzados por los postulantes al proceso de admisión, en su respectiva especialidad y grupo de postulación, obteniéndose así el puntaje final de cada postulante en el Examen Único de Conocimientos.

CASO 1	57.528	FACTOR DE AJUSTE	=	60 - 57.528	=	<b>2.472</b>
CASO 2	57.105	FACTOR DE AJUSTE	=	61 - 57.105	=	<b>2.895</b>
		FACTOR DE AJUSTE	=	60 - MEDIANA (si es menor a 60)		

**PASO 4**

Se procederá a sumar el Factor de Ajuste a los Puntajes Ponderados de cada postulante, en su respectiva especialidad y grupo de postulación, obteniéndose así el puntaje final de cada postulante en el Examen Único de Conocimientos.

Debemos tener en cuenta en el grupo de notas siempre al **mayor valor del puntaje ponderado, pues la suma de este con el Factor de Ajuste no debe exceder el valor de 84.60**, de ser el caso el Factor de Ajuste será la diferencia entre el puntaje máximo alcanzable 84.60 menos el valor más alto del puntaje ponderado.



**COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO EN ENFERMERÍA  
CONAREN D.S. 031-2015-SA**

Siguiendo con el ejemplo los cuadros quedarían de la siguiente forma:

<b>CASO 1 (número de postulantes impar)</b>				
<b>POSTULANTE</b>	<b>POSICIÓN</b>	<b>PUNTAJE PONDERADO</b>	<b>FACTOR DE AJUSTE</b>	<b>PUNTAJE FINAL EXUN</b>
G	1	40.608	2.472	43.08
P	2	46.53	2.472	49.002
Q	3	46.53	2.472	49.002
A	4	49.068	2.472	51.54
J	5	49.914	2.472	52.386
I	6	51.606	2.472	54.078
T	7	51.606	2.472	54.078
L	8	54.99	2.472	57.462
U	9	54.99	2.472	57.462
C	10	56.682	2.472	59.154
M	11	57.528	2.472	60
E	12	60.066	2.472	62.538
D	13	60.912	2.472	63.384
R	14	61.758	2.472	64.23
B	15	63.45	2.472	65.922
H	16	64.296	2.472	66.768
O	17	64.296	2.472	66.768
N	18	65.142	2.472	67.614
F	19	69.372	2.472	71.844
S	20	69.372	2.472	71.844
K	21	71.064	2.472	73.536

<b>CASO 2 (número de postulantes par)</b>				
<b>POSTULANTE</b>	<b>POSICIÓN</b>	<b>PUNTAJE PONDERADO</b>	<b>FACTOR DE AJUSTE</b>	<b>PUNTAJE FINAL EXUN</b>
G	1	40.608	2.895	43.503
P	2	46.53	2.895	49.425
Q	3	46.53	2.895	49.425
A	4	49.068	2.895	51.963
J	5	49.914	2.895	52.809
I	6	51.606	2.895	54.501
T	7	51.606	2.895	54.501
L	8	54.99	2.895	57.885
U	9	54.99	2.895	57.885
C	10	56.682	2.895	59.577
M	11	57.528	2.895	60.423
E	12	60.066	2.895	62.961
D	13	60.912	2.895	63.807
R	14	61.758	2.895	64.653
B	15	63.45	2.895	66.345
H	16	64.296	2.895	67.191
O	17	64.296	2.895	67.191
N	18	65.142	2.895	68.037
F	19	69.372	2.895	72.267
S	20	69.372	2.895	72.267
G	1	40.608	2.895	43.503